



El campo  
es de todos

Minagricultura

# IMPLEMENTACIÓN LEY 2071 DE 2020 SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL AL CONGRESO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL- DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS  
AGROPECUARIOS



## IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2071 DE 2020 SEGUNDO INFORME PARCIAL AL CONGRESO CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

### Contenido

<b>I. IMPLEMENTACIÓN DECRETO 596 DEL 1 DE JUNIO DE 2021, CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.....</b>	<b>2</b>
SOCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DECRETO 596.....	2
IMPLEMENTACIÓN ACUERDOS DE RECUPERACIÓN Y SANEAMIENTO DE CARTERA AGROPECUARIA.....	16
IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS DE ALIVIO A DEUDORES Y DEUDORAS PROGRAMA FONSA .....	18
IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS DE ALIVIO A DEUDORES Y DEUDORAS PROGRAMA PRAN .....	19
DIALOGO CON ORGANIZACIONES.....	19
<b>II. IMPLEMENTACIÓN RESOLUCIÓN 107 DE 2021.....</b>	<b>25</b>



## I. IMPLEMENTACIÓN DECRETO 596 DEL 1 DE JUNIO DE 2021, CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

### SOCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DECRETO 596

Aunado a lo informado en el informe del trimestre anterior, se señalan las actividades que se han realizado con corte al 30 de septiembre de 2021 por parte de Banco Agrario de Colombia S.A., FINAGRO y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR):

El Banco Agrario informó mediante oficio No. 000459 del 13 de octubre de 2021 que realizó las siguientes actividades:

- Asignación del 100% de la base potencial para gestión de contacto a través de los outsourcing de cobranza, quienes iniciaron campañas desde el mes de junio del presente año, efectuando gestión a través de llamadas para localización de los clientes potenciales con el objetivo de comunicarles que son beneficiarios de la ley de alivios.
- Envío de campañas de mensajería de texto informando al cliente sobre su situación como beneficiario e invitándolo para que se acerque a nuestras oficinas. Desde la activación de la campaña en el mes de junio a la fecha, se han enviado cerca de 1.100.000 mensajes. Compartimos modelo de mensaje: *"Estimado cliente, Banco Agrario le informa que es beneficiario de la ley de alivios según decreto 596 - ley 2071 del Gobierno Nacional..."*.
- Socialización del potencial, beneficios y tratamiento de los clientes con a la red de oficinas a nivel nacional, focalizando su gestión en los clientes ya localizados para ofrecer el programa de alivios y lograr negociaciones integrales y efectivas.
- Brigadas a nivel nacional con el objetivo de difundir el programa de alivios financieros.
- Publicación en la página WEB de un link especial, para que el cliente realice su consulta y valide si se encuentra en la base potencial y de ser así acercarse a la oficina para adelantar la gestión correspondiente.
- Desde el mes de septiembre, se están difundiendo en emisoras de radio y prensa regional los beneficios del decreto, invitando a los deudores a ponerse en contacto con las oficinas del Banco resaltando que, este proceso de consulta y gestión no tiene ningún costo, se debe realizar con los funcionarios del Banco Agrario de Colombia y no a través de personas intermediarias. Esta estrategia estará vigente hasta el mes de diciembre del 2021.
- Adicionalmente, desde el 16 de septiembre se está publicando en las redes sociales oficiales del Banco Agrario de Colombia (Facebook e Instagram), realizando post semanal.
- Link *"Ley 2071 de 2020 Alivios Financieros del Gobierno Nacional"* en la página web del Banco Agrario de Colombia:



- Digitando el número de identificación los usuarios financieros pueden consultar si son beneficiarios del Decreto 596 de 2021.

### # Informe de Comunicación – Redes Sociales Facebook

30 de Septiembre 2021

Alcance		Interacciones		Interacciones negativas	
Total		Reacciones		Total	
5.678		16		2	
Orgánico	5.678 (100%)	Comentarios	0	Me gusta	2
Pagado	0 (0%)	Veces compartidas	2		

Ver detalles



### # Informe de Comunicación – Redes Sociales Instagram

30 de Septiembre 2021



Alcance	Interacciones	Interacciones negativas
Total: 886	Me gusta: 15	
	Comentarios: 0	Reacciones: 0

Banco Agrario de Colombia

### # Informe de Comunicación – Redes Sociales Twitter

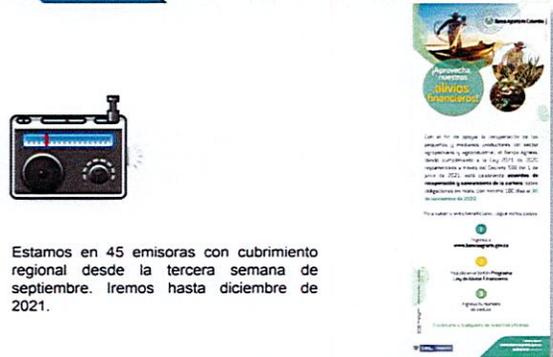
30 de Septiembre 2021



Estadísticas de los Tweets	
Impresiones	316
Interacciones totales	17
Clicks en el enlace	1
Abre el detalle	4
Interacciones con el contenido multimedia	3
Clicks en el perfil	2
Me gusta	1

Banco Agrario de Colombia

### # Informe de Comunicación – Radio y Prensa



Estamos en 45 emisoras con cubrimiento regional desde la tercera semana de septiembre. Iremos hasta diciembre de 2021.

Estamos en prensa regional con dos publicaciones mensuales. Iremos hasta diciembre de 2021.

Banco Agrario de Colombia

FINAGRO informó mediante oficios No. 2021039089 y 2021039095 del 10 de noviembre de 2021 que realizó las siguientes actividades:



- **Página web y redes sociales de Finagro:** En la página web y redes sociales de Finagro, así como en el Call Center – agro-línea 018000912219, a partir de la publicación del Decreto 596, se publicó la información de alivios otorgados con la reglamentación de la Ley 2071 de 2020. Específicamente para los deudores de los programas PRAN y FONSA la infografía es:

## 2 Acuerdos programas PRAN y FONSA

### Medidas de alivio para deudores FONSA



**Plazo:** Deudores con cartera vigente al 30 noviembre de 2020, que extingan por pago total la deuda hasta antes del 31 de diciembre 2021

**FONSA antes de 2014**



- Pago única cuota** por el 20% del valor pagado por FINAGRO al comprar la obligación.
- Si realiza abonos a la deuda hasta pagarla totalmente hasta antes del 31 de diciembre de 2021, cancela por la deuda el valor que FINAGRO pagó por la compra de cartera.

**El FONSA asumirá** los gastos judiciales, honorarios y seguro, causados hasta el 31 de diciembre de 2021 respecto de los deudores que se acojan al alivio especial.

**FONSA después de 2014**



**Pago única cuota** 50% saldo capital registrado en Finagro a la fecha.

**El FONSA asumirá** los gastos judiciales, honorarios y seguro, causados hasta el 31 de diciembre de 2021 respecto de los deudores que se acojan al alivio especial.

### Medidas de alivio para deudores PRAN



**Plazo:** Deudores con obligaciones vigentes al 30 de noviembre de 2021, que extingan por pago total su obligación antes del 31 de diciembre de 2021.

- Pago única cuota** por el 20% del valor pagado por FINAGRO al comprar la obligación.
- Si realiza abonos a la deuda hasta pagarla totalmente hasta antes del 31 de diciembre de 2021, cancela por la deuda el valor que FINAGRO pagó por la compra de cartera.

**Si realiza un solo pago:**

- **Condonación del 80%** del valor de capital.
- **El PRAN asumirá** los gastos judiciales, honorarios y seguro, causados hasta el 31 de diciembre de 2021

**Nota:** FINAGRO como administrador del FONSA y PRAN se abstendrá de adelantar cobro judicial hasta el 31 de diciembre de 2021

Cualquier consulta sobre el particular lo puede hacer a través de nuestros canales:



Agrolínea nacional  
018000 912 219



[www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co)



[finagro@finagro.com.co](mailto:finagro@finagro.com.co)



WhatsApp  
314 329 2434



Alivios a deudores del sector agropecuario  
Ley 2071 de 2020

Alivios vigentes

Deudores cartera PRAN y FONSA

Medidas de alivio para deudores FONSA



Después de 2014

- a. Pago única cuota por el 50% del saldo a capital registrado en FINAGRO.
- b. Si realiza abonos a la deuda hasta pagarla totalmente hasta el 30 de diciembre de 2021, cancela por su obligación el valor que FINAGRO pagó por la compra de cartera.



Antes de 2014

- a. Pago única cuota por el 20% del valor pagado por FINAGRO al comprar la obligación.
- b. Si realiza abonos a la deuda hasta pagarla totalmente antes del 30 de diciembre de 2021, cancela por su obligación el saldo a capital registrado por FINAGRO.

Medidas de alivio para deudores PRAN

- a. Único pago por el 20% del valor pagado por FINAGRO al comprar la obligación y condonación del 80%.
- b. Si realiza el pago de la deuda con abonos hasta el 30 de diciembre de 2021, la suma de los abonos debe ser igual al valor que FINAGRO paga por la compra de cartera.



El PRAN y el FONSA asumirán los gastos judiciales, honorarios y seguro, causados hasta el 30 de diciembre de 2021 a cargo de los deudores que se acojan al alivio especial.



Plazo: se pueden acoger al alivio los deudores que extingan por pago total su obligación hasta el 30 de diciembre de 2021.

Recuerde que los trámites o gestiones con FINAGRO son gratuitos.  
Cualquier consulta sobre el particular lo puede hacer a través de nuestros canales:



- Material P.O.P.: Se realizó la impresión de 15.000 flyer para su distribución a nivel nacional, con énfasis para su entrega en las actividades realizadas en territorio, especialmente brigadas.

- Canales de difusión Ley 2071 de 2020.



Identificación de canales de comunicación



- **Call Center:** Al interior de Finagro, se realizan capacitaciones permanentes al grupo de Call Center, para que atiendan las diferentes inquietudes de los usuarios – deudores y dispongan estos de información actualizada, referente al estado de sus obligaciones en condiciones de Ley.

Al cierre de este período, se encuentra en proceso de formalización la contratación del servicio de Call Center con el objeto de contactar telefónicamente a los deudores del programa FONSA, e informarles los beneficios a los que pueden acceder si extinguen su obligación por pago total de la deuda hasta la fecha de vigencia de los alivios reconocidos.

- **Socializaciones con grupos de interés:** Atendiendo los lineamientos de la Presidencia de la Entidad, para el mes de septiembre del año en curso, la Vicepresidencia Comercial coordinó la participación de FINAGRO en las reuniones o eventos de socialización de la Ley 2071, convocados tanto por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, Gobernaciones, Alcaldías, Agremiaciones que representan sectores productivos, umatas, líderes del sector agropecuario y Asociaciones de Productores, entre otros, realizando lo siguiente:
  - 10 de junio: Comité de intermediarios financieros, el cual contó con la participación de 451 representantes de 38 intermediarios financieros y con la intervención de nuestro presidente y el director de financiamiento y riesgos agropecuarios del MADR, entre otros.
  - 16 de junio: se envió presentación a los 451 asistentes de los intermediarios financieros.
  - 21 de junio: Envío de infografía de Ley 2071 de 2020 y Decreto 596 de 2021 a 577 contactos de 22 intermediarios financieros de banca tradicional y a 67 contactos de 27 entidades de banca no tradicional.



- En septiembre se define realizar el cuarto comité de intermediarios financieros el 13 de octubre, el cual contará con la participación de todos nuestros intermediarios financieros de banca tradicional y no tradicional, y con la intervención de nuestro presidente y el director de financiamiento y riesgos agropecuarios del MADR, para la socialización del plan de alivios.
- Parte de la actividad propia de la gestión del FAG en cabeza de la Vicepresidencia de Garantías de FINAGRO, se encuentra dirigida a la labor de comunicación, educación y entendimiento de los programas, beneficios y modificaciones en lo que respecta a garantías del sector agropecuario, razón por la cual, luego de la preparación operativa y técnica, se procedió con el siguiente esquema de socialización de 16 horas en el cual participó el personal de la Vicepresidencia para el mes de septiembre.

**Seguimiento con intermediarios financieros ACUERDOS FAG, Ley 2071  
Septiembre de 2021.**

TEMA	ENTIDAD	FECHA
Revisión de casos puntuales con Intermediario Financiero	Bancolombia S.A.	6/09/2021
Revisión de casos puntuales con Intermediario Financiero	Banco de Bogotá S.A.	7/09/2021
Revisión de bases de datos y reportes al MADR con Intermediario Financiero	Banco Agrario de Colombia S.A..	8/09/2021

TEMA	ENTIDAD	FECHA
Revisión de casos puntuales con Intermediario Financiero	Banco Agrario de Colombia S.A..	10/09/2021
Revisión de casos puntuales con Intermediario Financiero	Banco Agrario de Colombia S.A.	17/09/2021
Capacitación y planteamiento de planes de socialización	FINAGRO	24/09/2021

En lo referente a los alivios para los deudores de los programas PRAN y FONSA, la Vicepresidencia Financiera a través de la Dirección de Cartera participó en el mes de septiembre del año en curso, en las siguientes actividades:

**Socialización grupos de interés alivios PRAN- FONSA, Ley 2071  
Septiembre de 2021.**

FECHA	MODALIDAD	TEMA	ACTIVIDAD
01/09/2021	Presencial	Jornada con Federación Nacional de Departamentos en Neiva (Huila) con Gobernadores del Sur.	Socialización externa.
02/09/2021	Virtual	Comité de Seguimiento MADR: implementación Ley de Alivios.	Seguimiento interinstitucional
03/09/2021	Presencial	Revisión proyecto de Ley decreto modificario al decreto 596 del 1 de junio de 2021. (FINAGRO – MADR).	Reunión interna.
06/09/2021	Virtual	Reunión seguimiento alivios PRAN – FONSA Ley 2071 – convocada por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.	Seguimiento interinstitucional
06/09/2021	Virtual	Socialización programas de Alivio Ley 2071 Junta Directiva ANUC	Socialización externa.
06/09/2021	Virtual	Jornada con Fedegan.	Socialización externa.
08/09/2021	Virtual	Presentación Agro insumos del Café y Coordinación de cooperativas cafeteras quienes hicieron difusión interna	Socialización externa.
09/09/2021	Virtual	Envío de infografías específicas por cada gremio para difusión interna	Socialización externa.
09/09/2021	Virtual	Comité de Seguimiento MADR: implementación Ley de Alivios.	Socialización externa.
10/09/2021	Virtual	Comunicaciones a Presidentes de Gremio, solicitando apoyo en la difusión	Socialización externa.
14/09/2021	Virtual	Presentación Junta Directiva de Fedepanela	Socialización externa.
16/09/2021	Virtual	Comité de Seguimiento MADR: implementación Ley de Alivios	Seguimiento interinstitucional
20/09/2021	Presencial	Reunión seguimiento alivios PRAN – FONSA Ley 2071 – convocada por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.	Seguimiento interinstitucional
21/09/2021	Virtual	Socialización beneficio Ley 2071 PRAN – FONSA Interna.	Vicepresidencia Financiera
22/09/2021	Virtual	Socialización beneficio Ley 2071: departamento de Nariño – Municipio Tumaco (secretaria Agricultura, Productores, Representantes del Sector).	Socialización.
23/09/2021	Virtual	Comité de Seguimiento MADR: implementación Ley de Alivios	Seguimiento interinstitucional
23/09/2021	Virtual	Refuerzo capacitación Ley 2071 alivios deudores PRAN – FONSA y estrategia difusión y cobro a equipo Regional	Socialización interna.
24/09/2021	Virtual	Comunicaciones a Gobernadores y Secretarios de agricultura	Socialización externa.
24/09/2021	Virtual	Socialización beneficios Ley 2071 Productores de palma de aceite Municipio de Tumaco – Nariño.	Socialización externa.
30/09/2021	Virtual	Comité de Seguimiento MADR: implementación Ley de Alivios.	Seguimiento interinstitucional.

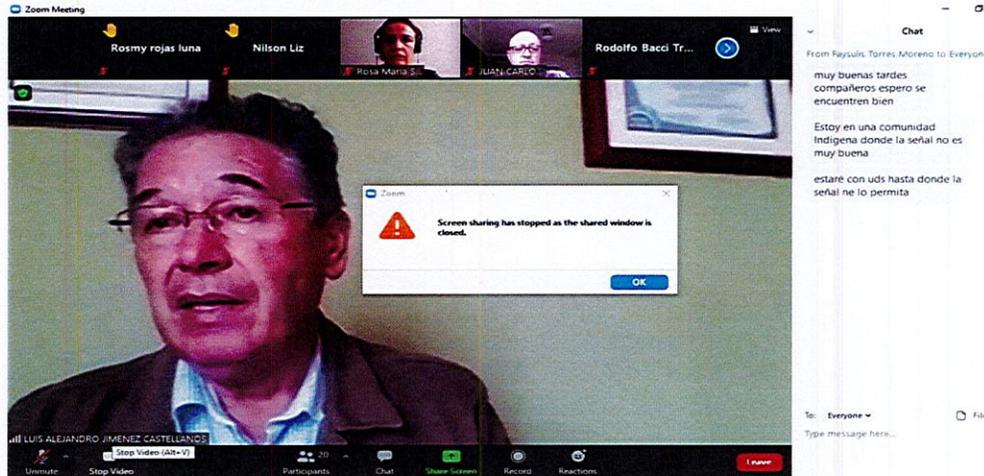
Las siguientes imágenes corresponden a una muestra de algunas de las actividades de socialización con la participación de FINAGRO.



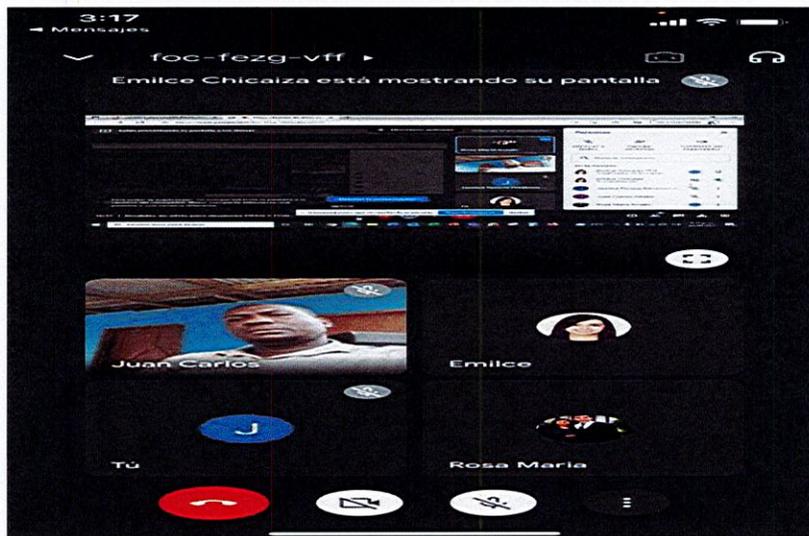
- Jornada con Federación Nacional de Departamentos (Neiva) (01/09/2021).



- Socialización ANUC (06/09/2021):



- Socialización productores palma de aceite Tumaco – Nariño (24-09- 2021).





- **Comunicaciones enviadas:** En el mes de septiembre se enviaron 25.267 comunicaciones a deudores de los programas PRAN – FONSA, donde se informó el estado de sus obligaciones liquidadas en condiciones de alivio, según las dos (2) opciones de pago establecidas en el decreto reglamentario de la Ley. Del total de estas comunicaciones, entre correos electrónicos y comunicaciones físicas, 1.122 se dirigieron a deudores del programa PRAN y 24.145 a deudores del programa FONSA.

En el periodo comprendido entre julio – septiembre de 2021, se enviaron 56.266 comunicaciones entre correos electrónicos y documentos físicos, de las cuales 1.344 se dirigieron a productores con obligaciones vigentes con el programa PRAN y 54.515 a productores con obligaciones vigentes con el programa FONSA.

Así mismo desde la expedición se han enviado 97.807 mensajes de texto dirigidos a productores con obligaciones vigentes con los programas PRAN – FONSA.

- **Gestión Territorial:** El Equipo Territorial de Finagro ha incluido en sus espacios de socialización y divulgación a partir de la expedición del Decreto 596 de 2021 información referente a la Ley 2071 de Alivios Financieros. En el presente informe se detallan las acciones concretas que se han desarrollado en territorio.

A corte del 30 de septiembre de 2021 las actividades de socialización y divulgación de nuestro portafolio abarcan todos los grupos de valor, dentro de cada intervención realizada por el equipo territorial se brinda información de la Ley de Alivios 2071 y se invita a los asistentes a presentar sus inquietudes al finalizar la presentación. De igual forma, se comparten los datos de contacto del enlace en cada región para realizar el acompañamiento que se requiera.

Con relación a las actividades específicas de socialización de la Ley de Alivios Financieros, las actividades desarrolladas se presentan a continuación:



A Septiembre de 2021



- **Divulgación en región:** Los 12 profesionales del equipo desarrollan actividades presenciales y no presenciales en cada uno de sus territorios, con el fin de abarcar la mayor cantidad de municipios del país, a continuación, se presenta la distribución geográfica de las actividades en región por departamento:

Departamento	Cantidad de Actividades
Antioquia	51
Arauca	6
Atlántico	8
Bogotá D.C.	17
Boyacá	93
Caldas	1
Casanare	89
Cauca	13
Cesar	6
Chocó	3
Córdoba	1
Cundinamarca	16
Guaviare	2
Huila	67
La Guajira	10
Magdalena	3
Meta	22
Nariño	112
Norte de Santander	24
Putumayo	4
Quindío	17
Risaralda	3
Santander	44
Sucre	4
Tolima	66
Valle del Cauca	13
Vaupés	1
<b>Total</b>	<b>696</b>

- **Socialización con productores:** Dentro de su estrategia de socialización de la Ley de Alivios, ha sido fundamental poder abarcar la mayor cantidad de productores agropecuarios, principalmente aquellos que se puedan beneficiar de la ley. El Equipo ha trabajado de la mano con varias entidades que nos permitan promover y tener el mayor alcance posible a la población presente en cada municipio.



Se han desarrollado actividades de socialización y envió de información a las bases de productores que se tienen en los registros de Finagro, procurando tener el mayor cubrimiento a nivel regional, de la distribución de estas actividades se detalla a continuación:

Actividades	Cantidad año 2021
Socialización Ley de Alivios	146
Envío de Información (infografías, correos, mensajería instantánea) Ley de Alivios	66

Del total de actividades de socialización de la Ley de Alivios se contó con la presencia de aproximadamente 3.824 productores, incluyendo formas asociativas e individuales, adjuntamos la distribución Departamental.

Departamento	Cantidad de Actividades
Antioquia	3
Arauca	3
Atlántico	2
Bogotá D.C.	3
Boyacá	15
Caldas	1
Casanare	21
Cauca	2
Cesar	3
Chocó	1
Cundinamarca	7
Guaviare	1
Huila	1
Magdalena	1
Meta	6
Nariño	22
Norte de Santander	1
Putumayo	1
Quindío	13
Santander	2
Sucre	1
Tolima	32
Valle del Cauca	4
<b>Total</b>	<b>146</b>



- **Socialización a Mujeres:** Se realizaron 60 actividades de socialización dirigidas específicamente a mujeres, la distribución departamental de esas actividades se describe a continuación:

Departamento	Cantidad de Actividades
Antioquia	3
Atlántico	3
Bogotá D.C.	1
Boyacá	8
Casanare	16
Cauca	1
Cesar	1
Cundinamarca	3
Huila	2
Magdalena	1
Meta	1
Nariño	7
Santander	1
Tolima	2
La Guajira	10
<b>Total</b>	<b>60</b>

- **Articulación con Gremios:** Los gremios han sido aliados estratégicos en el proceso de socialización de la ley de alivios, brindado espacios presenciales y virtuales con sus agremiados para hacer los acercamientos y solucionar dudas con relación a los alivios. Se han desarrollado 59 actividades con agremiaciones en los siguientes departamentos:

Departamento	Cantidad de Actividades
Antioquia	10
Bogotá D.C.	3
Boyacá	1
Casanare	2
Cauca	2
Huila	15
Meta	1
Nariño	10
Santander	10
Tolima	1
Norte de Santander	2
Risaralda	1
Quindío	1
<b>Total</b>	<b>59</b>



- **Giras presenciales:** A partir del mes de septiembre, el Equipo Territorial de Finagro inició la divulgación presencial de la Ley de Alivios por departamentos con mayor cantidad de beneficiarios que cobija la Ley.

En la primera Gira se abarcaron los departamentos de Huila, Tolima, Córdoba y Quindío, con los siguientes objetivos:

- Visitar 74 municipios en los 4 departamentos.
- Abarcar el 91% de los beneficiarios en los departamentos.
- Los frentes de atención en esta gira son presencial, virtual y medios de comunicación.
- Entrega de material POP en cada municipio sobre información de acceso a la Ley de Alivios.
- Realizar visita a la alcaldía, personería, gremios, Umata e iglesia en cada municipio para poder localizar y contactar a cada uno de los beneficiarios de la Ley.
- Remitir SMS a los beneficiarios informando con anterioridad sobre la visita de Finagro en cada municipio.

La programación de la primera gira se presenta a continuación:

Departamento del  
**Quindío**



- ✓ Del **24 de septiembre al 1 de octubre**
- ✓ **12** Municipios
- ✓ Focalización en gremios de **Café, Plátano y Ganadería.**
- ✓ Trabajo en conjunto con **personerías, alcaldías, secretarías de agricultura e iglesia.**

24/09/21. Armenia y Calarcá  
25/09/21. Pijao y Córdoba  
26/09/21. Salento  
27/09/21. Circasia, Filandia  
28/09/21. La Tebaida y Quimbaya  
29/09/21. Montenegro y Buenavista  
30/09/21. Génova y Calarcá

Departamento del  
**Tolima**



- ✓ Del **18 de junio al 8 de octubre**
- ✓ **20** Municipios
- ✓ Focalización en gremios de **Café, Plátano y Ganadería.**
- ✓ Trabajo en conjunto con **personerías, alcaldías, secretarías de agricultura e iglesia.**

18/06/21. Fresno  
09/08/21. Cajamarca  
13/08/21. Villarica  
27/08/21. Dolores  
28/08/21. Líbano y Murillo  
02/09/21. Icononzo  
14/09/21. Palocabildo  
24/09/21. Espinal  
25/09/21. Rovira

28/09/21. Rioblanco  
29/09/21. Chaparral  
30/09/21. San Antonio  
27/09/21. Dolores  
02/10/21. Villahermosa  
04/10/21. Palocabildo  
05/10/21. Anzoátegui  
06/10/21. Prado  
07/10/21. Saldaña y Ortega  
08/10/21. Icononzo



### Gira Ley de Alivios Financieros

**4** Departamentos **75** Municipios

#### Departamento del Huila



- ✓ Del **11 de agosto al 8 de octubre**
- ✓ **30** Municipios
- ✓ Focalización en gremios de **Café, Plátano y Ganadería**.
- ✓ Trabajo en conjunto con **personerías, alcaldías, secretarías de agricultura e iglesia**.

11/08/21. Algeciras  
 20/08/21. La Plata  
 21/08/21. La Argentina  
 25/08/21. Garzón  
 26/08/21. Tarqui y Altamira  
 26/08/21. Guadalupe  
 17/09/21. Teruel  
 20/09/21. San Agustín e Isnos  
 21/09/21. Acevedo y Pitalito  
 22/09/21. Pitalito y Timana

25/09/21. Campoalegre  
 27/09/21. Tello y Baraya  
 28/09/21. Gigante y Hobo  
 29/09/21. Pital y Agrado  
 30/09/21. Tarqui y Suaza  
 01/10/21. Oporapa y Salado B.  
 02/10/21. Palestina  
 04/10/21. Iquira  
 06/10/21. Paicol y Nátaga  
 07/10/21. Tesalia  
 08/10/21. Aipe

#### Departamento del Córdoba



- ✓ Del **25 de septiembre al 5 de octubre**
- ✓ **13** Municipios
- ✓ Focalización en gremios de **Arroz, Plátano y Ganadería, Algodón y Maíz**.
- ✓ Trabajo en conjunto con **personerías, alcaldías, secretarías de agricultura e iglesia**.

25/09/21. San Bernardo del Viento, Lórica y Moñitos  
 27/09/21. Cerete y Ciénaga de oro  
 28/09/21. Montería, Valencia y Tierralta  
 29/09/21. Puerto Escondido y Canalete  
 30/09/21. Visita Vice Ministro  
 01/10/21. Visita Vice Ministro  
 04/10/21. Montería  
 05/10/21. Ayapel y Pueblo Nuevo

- **Otros espacios de socialización:** De igual forma, los 12 integrantes del Equipo Territorial propiciaron 38 entrevistas con medios de comunicación del orden municipal, departamental y nacional, principalmente radio, en donde el presidente de Finagro socializó la Ley de Alivios.

## IMPLEMENTACIÓN ACUERDOS DE RECUPERACIÓN Y SANEAMIENTO DE CARTERA AGROPECUARIA

A continuación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2071 de 2020, se presentan los primeros resultados en materia de acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera conforme a lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 2.17.2.2 del Decreto 596 de 2021.

- **Acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera Banco Agrario de Colombia – BAC**  
 Con corte a 30 de septiembre, el Banco Agrario de Colombia S.A. reporta (Tabla 1.) ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural un total de acuerdos sobre 7.262 obligaciones que suman \$51.976 millones de saldo de capital, sobre los cuales hubo alivios por \$34.095 millones y se condonaron intereses y otros conceptos por valor de \$168.197 millones. Del total de acuerdos logrados por el BAC 6.899 obligaciones son de pequeños productores y 363 con medianos productores.

**Tabla 1.** Desagregación acuerdos por grupo y tipo de productor BAC

Grupo 1					Cifras en Millones \$
Tipo de Productor	No. de Obligaciones	Saldo de Capital de la Obligación	Valor de la Quita de Capital	Valor Intereses y Otros Condonables	
Pequeño	6.343	\$ 34.983	\$ 28.678	\$ 118.008	
Mediano	199	\$ 6.618	\$ 3.698	\$ 25.963	
<b>Sub Total</b>	<b>6.542</b>	<b>\$ 41.602</b>	<b>\$ 32.375</b>	<b>\$ 143.971</b>	
Grupo 2					
Pequeño	52	\$ 186	\$ 78	\$ 422	
Mediano	-	-	-		
<b>Sub Total</b>	<b>52</b>	<b>\$ 186</b>	<b>\$ 78</b>	<b>\$ 422</b>	
Grupo 3					
Pequeño	504	\$ 3.543	\$ 679	\$ 8.551	
Mediano	164	\$ 6.646	\$ 962	\$ 15.253	
<b>Sub Total</b>	<b>668</b>	<b>\$ 10.189</b>	<b>\$ 1.641</b>	<b>\$ 23.804</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>7.262</b>	<b>\$ 51.976</b>	<b>\$ 34.095</b>	<b>\$ 168.197</b>	

Fuente: Banco Agrario de Colombia

- **Acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera- FINAGRO como administrador del FAG.**

A corte del 30 de septiembre de 2021, de implementación del Decreto 596 de 2021 FINAGRO reporta 268 acuerdos sobre obligaciones respaldadas por el FAG con intermediarios privados los cuales ascienden a un saldo total de \$6.094 millones sobre los cuales se realizó un valor de acuerdo por valor de \$1.826 millones. Así mismo, se condonaron intereses y otros conceptos condonables por valor de \$4.268 millones.

**Tabla 2.** Desagregación acuerdos por tipo de productor FINAGRO

Tipo de Productor	Certificados	Saldo por Garantía Pagada	Total Saldo	Valor del Acuerdo	Valor Intereses y Otros Condonables
PEQUEÑO	168	\$ 1.468	\$ 1.912	\$ 618	\$ 1.294
MEDIANO	100	\$ 2.588	\$ 4.182	\$ 1.207	\$ 2.974
<b>Total</b>	<b>268</b>	<b>\$ 4.056</b>	<b>\$ 6.094</b>	<b>\$ 1.826</b>	<b>\$ 4.268</b>



Tabla 3. Desagregación acuerdos por grupo

Grupo	Certificados	Saldo por Garantía Pagada	Total Saldo	Valor del Acuerdo	Valor Intereses y Otros Condonables
Grupo 1	185	\$ 2.956	\$ 4.871	\$ 1.177	\$ 3.695
Grupo 2	83	\$ 1.100	\$ 1.223	\$ 649	\$ 574
<b>Total</b>	<b>268</b>	<b>\$ 4.056</b>	<b>\$ 6.094</b>	<b>\$ 1.826</b>	<b>\$ 4.268</b>

Fuente: FINAGRO

## IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS DE ALIVIO A DEUDORES Y DEUDORAS PROGRAMA FONSA

A continuación, se presentan los alivios del programa FONSA anterior a 2014 y FONSA 2014, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.1.3.1.1 del Decreto 596 de 2021.

Con corte al 30 de septiembre de 2021, la implementación del Decreto 596 de 2021 FINAGRO reporta 853 acuerdos sobre obligaciones de los programas FONSA los cuales ascienden a un saldo total de \$2.702 millones, más \$444 millones en intereses y otros conceptos. Sobre los cuales se realizó un valor de acuerdo por valor de \$1.052 millones y se condonaron el 100% de intereses y otros conceptos.

Tabla 4. Alivios a obligaciones FONSA por tipo de productor

Tipo de Productor	No. de productores	No. de Obligaciones	Saldo total adeudado	Valor pagado con alivio	Valor alivio de capital	Valor condonado otros conceptos
FONSA	680	684	\$2.702	\$1.052	\$1.206	\$444

## FONSA anterior a 2014

Cifras en Millones \$

Tipo de Productor	No. de productores	No. de Obligaciones	Valor pagado por FINAGRO	Valor abonado a capital
Pequeño		38	\$284	\$56
Mediano				
<b>Total</b>		<b>38</b>	<b>\$284</b>	<b>\$56</b>

## FONSA 2014

Tipo de Productor	No. de productores	No. de Obligaciones	Valor pagado por FINAGRO	Valor abonado a capital
Pequeño	586	590	\$1.934	\$814
Mediano	56	56	\$508	\$183
<b>Total</b>	<b>642</b>	<b>646</b>	<b>\$2.442</b>	<b>\$997</b>



Fuente: FINAGRO

## IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS DE ALIVIO A DEUDORES Y DEUDORAS PROGRAMA PRAN

A continuación, se presentan los alivios del programa PRAN de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.9.5.1 del Decreto 596 de 2021. Durante el primer mes de implementación del Decreto se reporta por parte de FINAGRO la extinción de 174 obligaciones por valor de \$2.527 millones, más \$595 millones de intereses y otros conceptos, sobre los cuales se aplicó un alivio de \$2.495 millones.

Igualmente, por parte de Central de Inversiones S.A. CISA, quien también se está sumando a implementar los alivios, reporta 971 acuerdos de obligaciones por valor de \$10.224 millones sobre los cuales se dieron alivios por \$9.136 millones.

Tabla 5. Alivios a obligaciones programa PRAN FINAGRO Cifras en Millones \$

Cartera	No. de productores	No. de Obligaciones	Saldo total adeudado	Valor pagado con alivio	Valor alivio de capital	Valor condonado otros conceptos
PRAN	173	174	\$2.527	\$32	\$1.900	\$595
Cartera PRAN por tipo de productor						
Tipo de Productor	No. Productores	No. de Obligaciones	Valor pagado por FINAGRO	Valor abonado a capital		
Pequeño		166	167	\$348		\$13
Mediano		7	7	\$461		\$19
<b>Total</b>		<b>173</b>	<b>174</b>	<b>\$809</b>		<b>\$32</b>

Fuente: FINAGRO

Tabla 5. Alivios a obligaciones programa acreedor CISA Cifras en Millones \$

Tipo de Productor	No. Productores	No. de Obligaciones	Valor de la obligación	Valor Acuerdo de pago	Valores Condonados
Pequeños	774	971	\$10.224	\$1.088	\$9.136
<b>Total</b>	<b>774</b>	<b>971</b>	<b>\$10.224</b>	<b>\$1.088</b>	<b>\$9.136</b>

Fuente: CISA

## DIALOGO CON ORGANIZACIONES

En el marco de la implementación de la Ley y su decreto reglamentario, también es importante mencionar que se adelantaron espacios de diálogo con líderes de representación campesina, con el fin de atender inquietudes, hacer claridades sobre la ley y el decreto. Es así como, se desarrolló por solicitud de la Organización Dignidad Agropecuaria una "INSTANCIA DE DIÁLOGO POR EL FINANCIAMIENTO, CRÉDITO Y DEUDAS DEL SECTOR AGROPECUARIO" en la que el tema número uno de la instancia fue la Ley 2071 y su Decreto Reglamentario. A continuación, se presenta un informe ejecutivo de la misma.



- En el marco de la sesión preparatoria de la *"INSTANCIA DE DIÁLOGO POR EL FINANCIAMIENTO, CRÉDITO Y DEUDAS EN EL SECTOR AGROPECUARIO"*, llevada a cabo el 7 de julio de 2021 se acordó entre los miembros de la instancia, abordar como objetivo No. 1, entre otros, lo relacionado con la *"Implementación de la Ley 2071 de 2020 y su decreto reglamentario"*. el cual, conforme al cronograma, debía ser tratado como primer punto, en la primera sesión presencial.
- El 16 de julio de 2021, se realizó la reputada sesión la cual tuvo como objetivo el siguiente: *"Desarrollar los temas propuestos por parte de las Dignidades Agropecuarias en el marco del objetivo No. 1 "Implementación de la Ley 2071 de 2020" en el marco de la Instancia de Diálogo por el Financiamiento, Crédito y Deudas en el Sector Agropecuario."*
- Los puntos sobre los cuales el objetivo no. 1 fue abordado, son los que se enuncian a continuación, los cuales, fueron propuestos y dados a conocer a los delegados del Gobierno Nacional, de manera previa por parte de los delegados de las Dignidades Agropecuarias, así:

TEMAS PROPUESTOS PARA ABORDAR OBJETIVO No. 1
Sobre la ley 2071 de 2020 se solicita reglamentar el artículo 8 de esta ley.
Información clara y precisa sobre la obligatoriedad de los acuerdos de pago en las entidades financieras privadas.
Cubrimiento en el tiempo de la ley y sus términos para llegar a los arreglos dispuestos en ella.
Solicitud y aclaración por parte de Banco Agrario y FINAGRO de la clasificación o caracterización del pequeño y mediano productor del campo.
Porque la ley 2071 de 2020 y su reglamentación están dirigidas solamente para la línea FINAGRO, dejando por fuera otras líneas de crédito otorgadas por la banca oficial y privada.
Una explicación de lo que en la ley 2071 de 2020 llama reactivación a los productores que se acojan a ella pero que en nuestro concepto no está muy clara.
Qué tratamiento da la ley 2071 de 2020 a las deudas financieras que han sido vendidas y están en poder de las casas de cobranzas.
Se solicita una información más precisa de cómo la ley 2071 de 2020 va a favorecer a los pequeños y medianos productores en los programas PRAN y FONSA.
La ley 2071 de 2020 y el decreto 596 de 2021 que tratamiento da a los productores en créditos y endeudados asociativamente.
Aclaraciones puntuales sobre el decreto reglamentario 596 de 2021.

En respuesta a los puntos anteriores, los delegados del Gobierno Nacional dieron respuesta a cada uno de ellos, en los siguientes términos:

**a. Sobre la ley 2071 de 2020 se solicita reglamentar el artículo 8 de esta ley.**

El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios informó a los delegados de las Dignidades Agropecuarias que el equipo técnico del MADR está adelantando el proceso de reglamentación del artículo 8 de la Ley 2071 de 2020. Además, puso de presente que el MADR y FINAGRO se encuentran en proceso de consecución de la totalidad de la información de deudas no financieras y algunas financieras, que son las otorgadas por Microfinancieras. El proceso de levantamiento de información será indispensable para determinar este universo y destacó que la participación de los productores y los acreedores de estas obligaciones será clave, con el fin de avanzar en el desarrollo de este punto.



En cumplimiento al cronograma de trabajo establecido, a la fecha del presente documento la Dirección viene trabajando a toda marcha para que antes de la finalización de la vigencia, se publique el borrador de resolución para observaciones y posterior ejecutoria.

**b. Información clara y precisa sobre la obligatoriedad de los acuerdos de pago en las entidades financieras privadas.**

Los delegados de FINAGRO explicaron a los delegados de las Dignidades que, conforme a los presupuestos legales, la aplicación de la Ley 2071 de 2020 va dirigida al BAC y FINAGRO, por lo cual, como lo establece el decreto es facultativo para los bancos privados participar en el esquema de condonación y alivios.

Siendo esto, se puso de presente que la ley no obligó a que los privados participen en el mismo esquema de condonación y alivios. Sin embargo, la participación del sector financiero privado esta dado en la cobertura de garantía pagada por el FAG. Si bien no se puede hacer obligatorio o extensivo este esquema para los intermediarios financieros privados, lo que si se puede hacer es participar directamente a través del FAG con el porcentaje de garantía pagada y este esquema de alivio se aplica sobre esa cobertura. De esta manera, se hizo énfasis en que esta situación se ha venido cumpliendo por parte del FAG independiente de que el intermediario financiero quiera participar o no respecto del porcentaje no cubierto y pagado por el FAG.

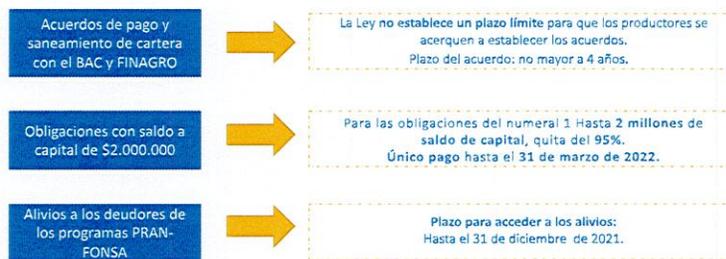
De igual manera, se recalcó que se están realizando gestiones con los bancos para que estos acepten negociar esta parte de la obligación e incluso ya se han logrado que frente a algunas obligaciones se ofrezcan condiciones mucho más beneficiosas que las que establece el decreto.

**c. Cubrimiento en el tiempo de la ley y sus términos para llegar a los arreglos dispuestos en ella.**

El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios hizo claridad frente a que la Ley no establece una fecha límite para poder realizar los acuerdos de pago y saneamiento de recuperación de cartera ante el BAC y FINAGRO. Sin embargo, hasta que no haya un acuerdo los procesos siguen su curso normal, la mora se mantiene y se sigue acumulando en el tiempo. El espíritu de la norma es que los productores puedan acercarse para que puedan realizar el acuerdo y para ello no se previó una fecha límite. A continuación explicó los presupuestos contenidos en el artículo 3 de la Ley 2071 de 2020:



### 3. Cubrimiento en el tiempo de la ley y sus términos para llegar a los arreglos dispuestos en ella.



#### d. Solicitud y aclaración por parte de Banco Agrario y FINAGRO de la clasificación o caracterización del pequeño y mediano productor del campo.

El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios refirió que, el propósito del artículo 6º de la Ley es establecer una única clasificación, ya que en el sistema financiero había varias clasificaciones de tipos de productor para poder operar los instrumentos financieros. El espíritu de la norma es poner en cabeza de la CNCA que salga una única definición y en ese sentido le otorga la facultad a la CNCA para establecerla. Esta definición fue desarrollada por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) mediante Resolución 4 de 2021 *“Por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones”*.

Sin embargo, aclaró que le correspondía a CNCA definir la clasificación de tipos de productores con base en el artículo 6 de la Ley 2071 de 2020, que modificó el artículo 36 de la Ley 16 de 1990, sin perjuicio de sus funciones establecidas en el artículo 216 y 218 del Estatuto Orgánico del Sector Financiero, en razón de lo cual, refirió que para aquel entonces la CNCA se encontraba trabajando en el proyecto de resolución, el cual, le fue remitido a los delegados de las Dignidades Agropecuarias, en cumplimiento de los compromisos pactados.

Vale la pena mencionar que, fruto de este proceso la CNCA expidió la resolución No. 7 de 2021 *“Por la cual se modifica la Resolución 4 de 2021 por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones”*

#### e. Una explicación de lo que en la Ley 2071 de 2020 llama reactivación a los productores que se acojan a ella pero que en nuestro concepto no está muy clara.

El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios refiere que el alcance real de la ley y decreto no es en si la reactivación como consecuencia de la pandemia. Este proyecto tiene como propósito atender las deudas históricas del sector agropecuario, siendo así se presentó el proyecto, se inició el trámite legislativo y en el marco de este, con base en una proposición que fuera presentada se decide por parte del Congreso darle este apellido *“reactivación”* al Proyecto de Ley.



**f. Qué tratamiento da la ley 2071 de 2020 a las deudas financieras que han sido vendidas y están en poder de las casas de cobranzas.**

El MADR a través del Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, refiere que la intervención que puede hacer la ley obliga al sector público, BAC y FINAGRO. Sobre esta base la reglamentación está enfocada al crédito agropecuario, los demás instrumentos o productos de crédito que tenga cada Intermediario Financiero son de ellos, y por ende no entran dentro de esta disposición a pesar de que con ellos se financien actividades agropecuarias pues no hacen parte del crédito de fomento agropecuario.

**g. Se solicita una información más precisa de cómo la ley 2071 de 2020 va a favorecer a los pequeños y medianos productores en los programas PRAN y FONSA.**

El MADR, a través de los delegados de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios solicitaron aclaración de la pregunta a los delegados de las Dignidades Agropecuarias, en razón a que como se ve en el siguiente cuadro, la norma es clara en establecer cuales son los beneficios que se aplican por tipo de productor, así:

10. Aclaraciones puntuales sobre el decreto reglamentario 596 de 2021.

**Acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera BAC y FINAGRO**

Para la cartera que al 30 de noviembre de 2020 presente:

Acuerdo de pago:	Quitas de capital	
Hasta 360 días	PP: 80%	MP: 60%
> 360 días	50%	40%

Hasta 2 millones de saldo de capital; quita del 95%. Único pago hasta el 31 de marzo de 2022.

Acuerdo de pago:	Quitas de capital	
Hasta 180 días	PP: 40%	MP: 30%
> 180 días	30%	20%

Hasta 2 millones de saldo de capital; quita del 95%. Único pago hasta el 31 de marzo de 2022.

Acuerdo de pago:	Quitas de capital	
Hasta 180 días	PP: 20%	MP: 15%
> 180 días	15%	10%

Hasta 2 millones de saldo de capital; quita del 95%. Único pago hasta el 31 de marzo de 2022.

**Acuerdos Programas PRAN y FONSA**

Plazo de pago: Hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cartera anterior al 2014	Cartera posterior al 2014	PRAN
Pagando la diferencia entre el valor pagado por FINAGRO y los abonos realizados.	Pagando la diferencia entre el saldo de capital registrado por FINAGRO y los abonos realizados.	Pagando la diferencia entre el valor pagado por FINAGRO y los abonos realizados.
*Única Cuota: Pagar el 20% sobre el valor pagado por FINAGRO	*Única Cuota: Pagar el 50% sobre el saldo de capital registrado por FINAGRO.	*Única Cuota: Pagar el 20% sobre el valor pagado por FINAGRO

**+5% de quita adicional si es Mujer Rural.**

- Condensación del total de intereses corrientes, intereses contingentes y otros conceptos.
- Plazo del acuerdo: no mayor a 4 años.
- No se podrán pactar intereses durante el plazo de los acuerdos.
- Pueden acceder a los acuerdos los deudores: garantía real.
- Los acuerdos también podrán ser aplicados por otros intermediarios financieros.

\*Este alivio se aplicará si se realiza un único pago para extinguir la obligación.

Los delegados de las Dignidades Agropecuarias acotaron que la preocupación de los productores está en la obligación de realizar un único pago que deben realizar en atención a que se trata en su mayoría de sumas considerables de las cuales deberán disponer en un solo momento. Hecha esta precisión, el delegado de FINAGRO aclaró que la norma también establece la posibilidad de poder pagar el valor a cuotas.

**h. La Ley 2071 de 2020 y el Decreto 596 de 2021 que tratamiento da a los productores en créditos y endeudados asociativamente.**



El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios menciona que la población objetivo de la ley quedó enmarcado en personas jurídicas y naturales. Como se ve, ni en la ley ni en el decreto quedo establecida unas condiciones para el tipo de productor "esquema asociativo", pues la ley habló de pequeños y medianos, lo que se pensó es que una asociación cuyo crédito está en cabeza de la persona jurídica, debería cubrirlo el decreto. Por tal motivo, el MADR manifestó que se encuentra adelantando en la estructuración del proyecto de Decreto modificatorio, el cual, a la fecha del presente informe se encuentra publicado para observaciones.

**i. Aclaraciones puntuales sobre el decreto reglamentario 596 de 2021.**

Los delegados del MADR intervinieron para poner de presente lo siguiente y respondieron las inquietudes de los delegados de las Dignidades Agropecuarias. :

**10. Aclaraciones puntuales sobre el decreto reglamentario 596 de 2021.**

**Acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera BAC y FINAGRO**

Para la cartera que al 30 de noviembre de 2020 presente:

Acuerdo de pago:	Quitas de capital		Acuerdo de pago:	Quitas de capital		Acuerdo de pago:	Quitas de capital	
	PP	MP		PP	MP		PP	MP
Hasta 360 días	80%	60%	Hasta 180 días	40%	30%	Hasta 180 días	20%	15%
> 360 días	50%	40%	> 180 días	30%	20%	> 180 días	15%	10%

1. Mora superior o igual a 360 días que haya sido castigada y/o cuya garantía FAG ha sido pagada.

2. Mora superior a 180 días e inferior a 360 días cuya garantía FAG ha sido pagada.

3. Mora superior a 180 días y no se encuentre con la garantía FAG pagada.

Hasta 2 millones de saldo de capital, quita del 95%. Único pago hasta el 31 de marzo de 2022.

+5% de quita adicional si es Mujer Rural

- Condonación del total de intereses corrientes, intereses contingentes y otros conceptos.
- Plazo del acuerdo: no mayor a 4 años.
- No se podrán pactar intereses durante el plazo de los acuerdos.
- Pueden acceder a los acuerdos los deudores garantía real.
- Los acuerdos también podrán ser aplicados por otros intermediarios financieros.

**j. Solicitamos para la primera reunión la presencia del superior jerárquico del programa de aplicación de la ley 2071, igualmente del superior jerárquico de la vicepresidencia ejecutiva – Gerencia de experiencia y servicio al cliente, quienes deberán resolver todas nuestras denuncias en este proceso.**

Se puso de presente que la participación de los delegados del Gobierno Nacional, como se dijo en la primera sesión, son de nivel directivo y cuenta con la capacidad de representación de las entidades, así como el poder de gestionar una decisión, solución o acuerdo.

**k. Requerimos el informe detallado de los potenciales beneficiarios del programa por Departamento y Municipio (Banco Agrario).**



El MADR dio respuesta a la solicitud de información estadística solicitada por las Dignidades Agropecuarias, la cual fue soporte de la Ley 2071 de 2021. Por otro lado, la información desagregada de los beneficiarios por departamento, se les informó a las Dignidades el paso a paso a seguir para solicitar dicha información al BAC, ya que esta tiene reserva Bancaria.

- I. **Requerimos se nos informe a la fecha cuantos clientes han firmado acuerdos, igualmente, cuáles son las razones más frecuentes que imposibilitan que quienes son atendidos no firmen acuerdos.**

El Director de Financiamiento y Riesgos menciona que en el marco de la Ley 2071 de 2020 se estableció una obligación en cabeza del MADR la cual consiste en presentar un informe trimestral al Congreso y por ende a la ciudadanía, en el que se dé cuenta de los resultados de la operación del Programa. Así, se informa que, para ese momento, se estaba trabajando en este reporte con corte al 30 de junio de 2021.

Conforme a lo anterior, copia del reputado informe en el que se incluye la información solicitada fue remitido a los delegados de las Dignidades Agropecuarias.

## II. IMPLEMENTACIÓN RESOLUCIÓN 107 DE 2021

La Agencia de Desarrollo Rural mediante oficio del 15 de octubre de 2021 enviado al MADR, informa que en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 2071 de 2020 y la Resolución 107 del 19 de abril de 2021, profirió con la Circular 037 de 2020 los lineamientos internos para dar aplicación a los mecanismos de condonación previstos en el artículo 5º de la resolución en mención. En ese orden, se informa que el primer período de los mecanismos de condonación establecidos, el cual tenía un descuento del 20% de los saldos de capital y condonación 100% de los intereses de mora y cuyo plazo para acogerse era el 31 de agosto de 2021, ha tenido los siguientes resultados:

- Al 31 de agosto de 2021, se obtuvo un recaudo de **\$4.553.492.857,68** donde se beneficiaron 829 usuarios – predios, los cuales tuvieron un beneficio que asciende los **\$7.191.131.448,86 (capital e intereses de mora)** y una disminución de los saldos de cartera de **\$11.744.624.306,54 (capital e intereses de mora)**.

En este momento, nos encontramos en el segundo mecanismo de condonación, que establece un descuento del 10% de los saldos de capital y condonación del 100% de los intereses de mora y que irá hasta el 31 de diciembre 2021.

- Los resultados parciales son: A la fecha contamos con un recaudo de **\$313.488.531,20** donde se han beneficiado 82 usuarios – predios, los cuales tuvieron un beneficio que asciende los **\$359.931.531,54 (capital e intereses de mora)** y una disminución de los saldos de la cartera de **\$673.420.062,74 (capital e intereses de mora)**.



En relación con el mandato contenido en el artículo 11 de la Ley 2071 de 2020, se informa que la Agencia de Desarrollo Rural impartió a través de la Circular 050 del 2021 las directrices para realizar el saneamiento de su cartera no exigible conforme a la norma citada. A la fecha, se han desarrollado dos (2) comités técnicos de sostenibilidad de la información financiera en los cuales se ha recomendado a la Presidente de la Agencia el saneamiento de **131.235** obligaciones cuya fecha de exigibilidad es superior a 5 años – anteriores al 31 de diciembre de 2020 – las cuales corresponden a **6.726** predios – usuarios y con un beneficio de **\$ 25.140.162.335,00 (Saldos de capital)**. Las anteriores cifras, corresponden a 5 distritos de los 14 de propiedad de la ADR con estas características, que han sido estudiados en los comités referidos.

**RODOLFO ZEA NAVARRO**

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Laura Camila Nuñez Ochoa – Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios <sup>LN</sup>  
Aura María Echeverría Rodríguez – Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios <sup>Aura</sup>

Revisó: Luis Felipe Duarte Ramírez – Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios <sup>LD</sup>  
Miguel Ángel Aguiar Delgadillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica <sup>MA</sup>

Aprobó: Juan Gonzalo Botero Botero – Viceministro de Asuntos Agropecuarios <sup>JB</sup>